

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

<u>www.munipadreabad.gob.pe</u> Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA № 080-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 28 de Marzo del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO .-



El Exp.Int N°2365-2018, Acuerdo de Concejo Nº 006-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 01 de Febrero del 2018; Informe Nº 0048-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 15 de Marzo del 2018, presentada por el Sub Gerente de Formalización de Predios; El Informe N° 018-2018-GACTE-MPPA.A, de fecha 21 de Marzo del 2018, presentado por la Gerente de Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO.-



Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 006-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 01 de Febrero del 2018, se APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD con fines de formalización, el predio denominado San Valentín inscrito en la partida electrónica Nº 11140952 (área 1.1783 has y perímetro 433.44 metros lineales), y la partida Nº 11140959 (área 5.7935 has y perímetro 1230.67 metros lineales) ambos ubicados en el sector Miraflores, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, solicitado por el señor GUILLERMO MOREANO HURTADO propietario del predio,



Que, mediante ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION Nº 0003-2018-MPPA, de fecha 27 de Febrero del 2018, el señor GUILLERMO MOREANO HURTADO, suscribe la mencionada acta donde ambas partes acuerdan la transferencia gratuita, a favor de la municipalidad Provincial de Padre Abad, del predio denominado San Valentín inscrito en la partida electrónica Nº 11140952 (área 1.1783 has y perímetro 433.44 metros lineales), y la partida Nº 11140959 (área 5.7935 has y perímetro 1230.67 metros lineales) ambos ubicados en el sector Miraflores, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, con la finalidad de que la municipalidad ejecute las acciones de formalización de la propiedad de la posesión informal.

Que el INFORME Nº 0048-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 15 de Marzo del 2018, el sub gerente de Formalización de Predios, solicita que se emita resolución de alcaldía para seguir con los trámites administrativos, de conformidad a la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley Nº 28687, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 030-2008-VIVIENDA, habilita al estado a recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de formalización de la propiedad de posesiones informales, la lo cual la entidad formalizadora y el titular registral suscribirán un acta de transferencia de propiedad que se formalizara por resolución emitida por el titular de la entidad formalizadora o del órgano u órganos en quien éste delegue, la misma que tendrá merito suficiente para su inscripción en el registro de predios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5º del citado reglamento, debiendo comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

<u>www.munipadreabad.gob.pe</u> Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079





A través del Informe N° 0018-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 21 de Marzo de 2018, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial informa a Gerencia Municipal, referente a la formalización de acta de transferencia, mediante resolución de alcaldía con fines de formalización.

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD CON FINES DE FORMALIZACIÓN, el predio denominado San Valentín inscrito en la partida Nº 11140952 (área 1.1783 has y perímetro 433.44 metros lineales), y la partida Nº 11140959 (área 5.7935 has y perímetro 1230.67 metros lineales) ambos ubicados en el sector Miraflores, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, solicitado por el señor solicitado por el señor GUILLERMO MOREANO HURTADO propietario del predio, conforme consta del ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION Nº 0003-2018-MPPA, suscrita el 27 de Febrero del 2018, entre el Propietario Registral y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N°VI - Sede Pucallpa.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.



<u>ARTÍCULO CUARTO.</u>- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las partes beneficiarias del procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga a la presente.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAE

Sr. Victor H. Sosa García